



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4486	01/02/2006
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 770

***Régimen Informativo para Supervisión Trimestral / Semestral / Anual (R.I. -S.)***

---

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles las modificaciones a las instrucciones operativas correspondientes a la Sección 13 de “Presentación de informaciones al Banco Central”, en función de las disposiciones difundidas a través de las Comunicaciones “A” 4365 y 4483 y “B” 8543. Las mismas tendrán vigencia a partir de las informaciones correspondientes al semestre cerrado en Diciembre 2005.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gustavo Bricchi  
Gerente de Gestión  
de la Información

Guillermo R. Corzo  
Subgerente General de  
Regulación y Régimen Informativo

ANEXO: 2 HOJAS



B.C.R.A.	PRESENTACIONES DE INFORMACIÓN AL BANCO CENTRAL
	Sección 13. Régimen informativo para supervisión trimestral/ semestral/ anual.

13.5.2. Las notas a que se refiere el punto 13.1.4. se informarán conforme a lo establecido en la siguiente tabla.

Nombre del archivo	Título	Subtítulo
S002_000.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno.	Consideraciones generales
S002_001.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno.	Áreas de riesgo significativas
S002_002.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno.	Auditoría Interna
S002_003.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno.	Determinación de provisiones
S002_004.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno.	Determinación de Capitales Mínimos
S002_005.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno.	Área de Sistemas de Información
S002_006.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno.	Cumplimiento de requerimientos
S002_007.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno.	Créditos y obligaciones de comercio exterior con reembolsos automáticos del B.C.R.A.
S002_008.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno.	Propuesta de solución de las observaciones
S003_000.pdf	Informes especiales.	Consideraciones generales
S003_001.pdf	Informes especiales.	Principales deudores de las entidades financieras.
S003_002.pdf	Informes especiales.	Resto de deudores.
S003_003.pdf	Informes especiales.	Operaciones específicas.
S003_005.pdf	Informes especiales.	Proyecto año 2000.
S003_006.pdf	Informes especiales.	<b>Información sobre Cheques Rechazados</b>
S004_000.pdf	Informe sobre el Régimen Informativo para Supervisión Trimestral/Semestral/Anual.	Consideraciones generales
S004_001.pdf	Informe sobre el Régimen Informativo para Supervisión Trimestral/Semestral/Anual.	Estados consolidados.
S004_002.pdf	Informe sobre el Régimen Informativo para Supervisión Trimestral/Semestral/Anual.	Empresas o entidades vinculadas.
S004_003.pdf	Informe sobre el Régimen Informativo para Supervisión Trimestral/Semestral/Anual.	Prevención del lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas.
S004_004.pdf	Informe sobre el Régimen Informativo para Supervisión Trimestral/Semestral/Anual.	Diferencias entre datos suministrados por la entidad y los obtenidos de la revisión.
S005_xxx.pdf	Otras	Según corresponda

Versión: 6°	COMUNICACIÓN "A" 4486	Vigencia: 01/02/2006	Página 34
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIONES DE INFORMACIÓN AL BANCO CENTRAL
	Sección 13. Régimen informativo para supervisión trimestral/ semestral/ anual.

Código de Informe	Código de consolidación	Código de Informe C03 (campo 8)	Condición	Partida (C03)
<b>C21 Partida 010000000</b>	005	000	=	0103000000 menos 0103200000 menos 0103300000 0104300000 0104360000 0104380000 0107050000 0107110000 0105050000
<b>C21 Partida 020000000</b>	005	000	<=	0701050300 0702050500 0702051500 0702052000

13.9.2. **Leyenda de Error 10:** Los Códigos de Informe “C03” y “C24” deberán informarse siempre. El Código de Informe “C23” deberán informarse siempre con la periodicidad exigida por la norma y teniendo en cuenta lo expuesto en las llamadas (1) y (6) respectivamente, que figuran al pie de los mismos. Se admitirá la presentación del C23 con periodicidad menor a la exigida.

13.9.3. **Leyenda de Error 9:** Archivos PDF de notas exigibles.

Nombre del archivo	Presentación
S002_001.pdf	Por lo menos una vez al año. (1)
S002_002.pdf	Por lo menos una vez al año. (1)
S002_003.pdf	Por lo menos una vez al año. (1)
S002_004.pdf	Por lo menos una vez al año. (1)
S002_005.pdf	Por lo menos una vez al año. (1)
S003_001.pdf	Siempre
S003_002.pdf	Siempre. Si sólo poseen Principales deudores, deberán consignar esta situación en este archivo.
<b>S003_006.pdf</b>	<b>Con frecuencia semestral (junio y diciembre). En caso de que no corresponda informar, se aclarará esta situación en el presente archivo.</b>
S004_001.pdf	Si se presentó C03 con campo 8 = 000
S004_002.pdf	Con la misma periodicidad exigida para el C23 (diciembre). En caso de haber consignado “NO CORRESPONDE INFORMAR” en dicho cuadro, podrá repetirse esta frase en el presente archivo. Se admitirá su presentación con periodicidad menor a la exigida, pero en ese caso se exigirá la presentación del <b>cuadro C23</b> .
S004_003.pdf	Siempre

(1) ACLARACIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CONTROL DE PRESENTACION DEL MEMORANDUM DE CONTROL INTERNO

Versión: 9°	COMUNICACIÓN “A” 4486	Vigencia: 01/02/2006	Página 44
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------